

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION EDUCACION ARTISTICA
Conservatorio de Música de Junín. Juan R. Pérez Cruz”
JUNIN

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL. Plan de Evaluación.

“La evaluación es parte integrante del proceso de interacción que se desarrolla entre profesor y alumno. No es una función didáctica más, yuxtapuesta a las funciones correlativas de enseñanza y aprendizaje, Sino que, por el contrario, se estructura con ellas a la manera de un mecanismo interno de control. Desde el punto de vista del alumno, la evaluación se fusiona con el aprendizaje, al tiempo que lo convalida o lo reorienta.

Desde el punto de vista del profesor, la evaluación actúa como reguladora del proceso de enseñanza”

Alicia W. de Camilloni. Las Funciones de la Evaluación.

El proceso de evaluación y acreditación, constituye un mecanismo a través del cual se efectiviza el contrato validado entre Institución y alumnos, a cargo de la tarea docente. Los Diseños Curriculares, y las adaptaciones que el propio criterio institucional habilita, son relevados en términos cualitativos y cuantitativos a través de instrumentos evaluativos por el cual un estudiante da cuenta de su saber conceptual, procedimental y actitudinal. Dichos criterios se basan en la normativa general referente y se amplían desde el posicionamiento institucional a la luz de los perfiles de egreso que académicamente la Institución ha construido. En este sentido, el Plan de Evaluación Institucional, formaliza criterios, condiciones y requisitos, a través del cual serán desarrollados los procesos formativos, sus relevamientos evaluativos y sus consiguientes acreditaciones.

INGRESO:

Para el ingreso a las diferentes instancias de pre-grado, grado y posgrado ofrecidos por la Institución, se deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

PRE- GRADO

FOBA NIÑOS:

- ✓ 3° año de la Escuela Primaria aprobado.
- ✓ Certificación de alumno regular.

FOBA ADULTOS:

- ✓ 14 años de edad cumplidos.
- ✓ 2° año de Educación Secundaria aprobado.
- ✓ Certificación de alumno regular.

FOBA ADULTOS CANTO:

- ✓ 14 años de edad cumplidos.
- ✓ 2° año de Educación Secundaria aprobado.
- ✓ Certificación de alumno regular.
- ✓ Certificación oficial de Salud fonoaudiológica expedido por otorrinolaringólogo.

GRADO:

PROFESORADO DE MÚSICA, ORIENTACIÓN: EDUCACIÓN MUSICAL:

- ✓ Secundario completo.
- ✓ FOBA (Plan alternativo) completo.
- ✓ Certificación oficial de Salud fonoaudiológica.

PROFESORADO DE MÚSICA, ORIENTACIÓN: INSTRUMENTO.

- ✓ Secundario completo.
- ✓ FOBA de instrumento, completo (Ver régimen de correlatividades).

PROFESORADO EN MÚSICA ORIENTACIÓN: CANTO LÍRICO-CAMARÍSTICO

- ✓ Secundario completo.
- ✓ FOBA de canto lírico-camarístico completo (ver régimen de correlatividades).
- ✓ Certificación oficial de Salud Fonoaudiológica expedido por otorrinolaringólogo.

TECNICATURAS EN CAPACITACIÓN INSTRUMENTAL:

- ✓ 3° Año de Secundario Aprobado.
- ✓ FOBA de instrumento completo (ver régimen de correlatividades)

TECNICATURAS EN CAPACITACIÓN VOCAL:

- ✓ 3° Año de Secundario Aprobado.
- ✓ FOBA de canto lírico-camarístico, completo (ver régimen de correlatividades)
- ✓ Certificación oficial de Salud Fonoaudiológica expedido por otorrinolaringólogo.

POSGRADO:

Las condiciones de ingreso se resolverán según modalidad.

PERMANENCIA

La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la continuidad de los estudios en el nivel.

Es condición para la permanencia como **Alumno Regular**:

- ✓ Renovar su inscripción como estudiante anualmente en base al Régimen de Correlatividades.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones vertidas en el Reglamento Marco para Institutos Superiores.
- ✓ Cumplir con el porcentaje de asistencia requeridos en las cursadas según régimen adoptado.
- ✓ Mantener la salud fonoaudiológica, en el caso de las carreras que así lo requieren.
- ✓ Acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular por año calendario.

Conservatorio de Música Juan R. Pérez Cruz. Plan de Evaluación institucional. Año 2017.

RÉGIMEN DE CURSADA, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Modalidad de cursada

Régimen Semipresencial:

La institución determinará la pertinencia de espacios curriculares bajo esta modalidad con sus correspondientes condiciones de acreditación.

Régimen Presencial (alumno regular):

En este régimen se encuadra el mayor porcentaje de Espacios Curriculares. Bajo esta modalidad el estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Asistencia:

Para aprobar la cursada de los diferentes Espacios Curriculares, el alumno deberá tener el 80% de asistencia. Lo cual se establece en hasta 3 clases ausentes por cuatrimestre. Tal situación se duplicará en el caso de las materias que suponen dos cursadas semanales.

Las ausencias no podrán ser continuadas (a excepción de una causa de enfermedad certificada por original). De superarse este mínimo el Equipo Directivo y el CAI, evaluarán la posibilidad de reincorporación, previo nota del alumno.

Ante causal de enfermedad prolongada el alumno será reincorporado si no excede el 40% de inasistencia, o sea habiendo asistido al 60% de las clases, tal como lo plantea la normativa de evaluación vigente.

Horarios de cursada: En caso de los espacios curriculares (materias) presenciales, se aplicará el siguiente criterio:

- Materias de dos módulos: En caso que un alumno se demore entre 15 y 30 minutos en llegar a la clase se le considerará **MEDIA FALTA**, y si supera los 30 minutos, luego de comenzada la misma, se le considerará **AUSENTE**, aún cuando presencie el resto de la misma.
- Materias de 4 módulos: En caso que un alumno se demore entre 30 y 45 minutos en llegar a la clase se le considerará **MEDIA FALTA**, y si supera los 45 minutos, luego de comenzada la misma, se le considerará **AUSENTE**, aún cuando presencie el resto de la misma.
- Materias de 1 módulo: En caso que un alumno se demore hasta 15 minutos en llegar a la clase se le considerará **MEDIA FALTA**, y si los supera, se le considerará **AUSENTE**, aún cuando presencie el resto de la misma.

Cursadas:

Se entiende por Cursada al trayecto anual dividido en dos cuatrimestres en el que el alumno participará del desarrollo de los espacios curriculares de modo presencial. Esta alternativa propiciará el contacto con el docente como intermediador entre el alumno y el conocimiento a adquirir.

La evaluación de la cursada comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de todo el ciclo, las que serán registradas bajo el formato de Notas cuatrimestrales. Aprobada la cursada con una calificación mínima de 4 puntos en cada cuatrimestre, el alumno podrá acceder a la instancia de Examen Final.

Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos y en todos los casos el 4 (cuatro) será representativo del 60% de los saberes adquiridos.

Nota Cuatrimestral: Denominamos de esta manera al promedio de las notas obtenidas en las instancias evaluativas llevadas a cabo por el docente. Las mismas serán dos como mínimo por cuatrimestre, y de las cuales una deberá ser escrita, individual y presencial a excepción de las materias performáticas que establecerán acuerdos respecto de su modalidad evaluativa. La Nota Cuatrimestral contemplará incluso las compensaciones que el docente crea oportunas antes de definir la calificación.

La aprobación de las mismas se logrará con la nota **4 (cuatro) y Aprobado** en el caso del Ciclo Inicial de la FOBA niños, que según tabla evaluativa responderá a un mínimo del 60% de las temáticas a incorporar.

Acreditación de las cursadas:

Para acreditar cada unidad curricular, el estudiante deberá obtener por cada cuatrimestre una calificación de **4 (cuatro)** o más puntos, salvo lo previsto para la acreditación sin examen final, en cuyo caso el estudiante deberá obtener una calificación no menor a **7 (siete)**.

Al iniciar el curso, los profesores deberán entregar a los estudiantes el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación. Asimismo, deberán realizar devolución personal de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos en los acuerdos institucionales.

Los estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por unidad curricular sin más límites que las correlatividades y la aprobación de la cursada respectiva.

Recuperatorios:

El sistema de evaluación actual prevé la recuperación de un cuatrimestre por año (Entiéndase nota cuatrimestral como aquella que se alcanza promediando las instancias evaluativas de dicho período). Esta recuperación se llevará a cabo en la fecha de noviembre prevista por la Institución.

Si un alumno desaprobara el primer cuatrimestre de cualquier asignatura, podrá seguir cursando el segundo cuatrimestre. En caso de aprobar este último, recuperará el primero en la última semana del ciclo y de aprobar, podrá presentarse a rendir la instancia final correspondiente. Si un alumno aprobara el primer cuatrimestre y desaprobara el segundo, podrá rendir recuperatorio de este último en la fecha de noviembre prevista por la institución. En ambos casos si se desaprobara la instancia de recuperatorio, el alumno recurrará el espacio curricular.

En caso que un alumno desaprobara el primer y segundo cuatrimestre, deberá recurrar el espacio curricular.

La instancia de recuperatorio No podrá utilizarse para acceder a la Promoción Sin Examen Final.

Acreditación Final:

La acreditación Final de los alumnos Regulares podrá resolverse:

- a) Con examen final:
- b) Sin examen final

a) **de la acreditación con examen final:**

Son condiciones generales para obtener la acreditación con examen final:

- ✓ aprobación de la cursada.
- ✓ aprobación final del/las unidades curriculares determinadas como correlativas en los planes de estudio.
- ✓ aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por un miembro más. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación mínima será de 4 (cuatro) puntos, sin centésimos, que equivale al 60% de los saberes a incorporar.

La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo y julio/agosto.

La institución podrá abrir turnos intermedios de acreditación por razones debidamente fundamentadas.

b) **De la acreditación sin examen final**

La Institución definirá hasta un 30% por año de cursada de Unidades Curriculares factibles de Acreditación Sin Examen Final, las cuales serán informadas en las carteleras respectivas.

Para acceder a tal acreditación, los estudiantes deberán obtener un promedio final de calificaciones de 7 (siete) o más puntos, que deberá provenir de un mínimo de 7 puntos en cada cuatrimestre, **Sin uso de recuperatorios.**

En caso de que un alumno adeudara la acreditación final de un espacio correlativo, perderá automáticamente la opción de la Promoción sin examen final de la materia en curso.

De la validez de la cursada de cada unidad curricular:

La aprobación de la cursada tendrá una validez de **dos años**. Pasado este tiempo el alumno deberá tramitar la revalidación de su cursada ante la Dirección del instituto, pudiendo resultar esta: total, parcial o denegada según cambios en el plan de estudio.

Pasados **dos años** de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

Plazos de acreditación: Para presentarse a la acreditación final, el alumno tendrá como plazo 7 turnos de examen: Dic. Marz. Jul-Ag. Dic. Marz. Jul-Ag. Dic., posteriores a la cursada (los mismos podrán agotarse no habiéndose presentado a estas instancias evaluativas o incluso anotándose y borrándose con 24 hs. de antelación). Dentro de los turnos previstos el alumno tendrá tres oportunidades para desaprobar, en caso de darse esta situación por cuarta vez deberá recurrar indefectiblemente.

Régimen Libre (alumno libre)

Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las unidades curriculares con formato materia establecidas por año en el diseño curricular (tres materias por año). Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios, Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional

La acreditación de los estudiantes libres:

Los estudiantes podrán presentarse en las instancias de acreditación final previstas por la Institución.

Deberán rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción y para su aprobación se exigirá un **mínimo del 70% de los saberes incorporados**. La evaluación final tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La calificación resultará del promedio de ambas.

Pases inter- institucionales:

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero para la aprobación final deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan de Evaluación de la institución receptora.

Correlatividades:

Se entiende por correlatividades al planteo de espacios curriculares cuya acreditación es condición para el cursado de nuevos espacios.

Cursadas correlativas: Habiendo materias que por plan se establecen como correlativas de otras, no se pueden acreditar las de 2º orden sin haber acreditado la/s correlativa/s de 1º orden.

El alumno que adeudara el final de un espacio curricular, podrá cursar el espacio correlativo siguiente al mismo e incluso aprobar su cursada. De esta manera podrá tener ambos espacios curriculares correlativos con sus cursadas aprobadas y sin sus respectivas acreditaciones finales. En estos casos, el alumno deberá acreditar el espacio de 1º orden, para luego poder presentarse al final del espacio correlativo de 2º orden en dos turnos de examen diferentes.

En caso de que el espacio de 2º orden fuera factible de la Promoción sin Examen final, esta posibilidad quedará invalidada dada la deuda de la correlativa anterior, aunque el promedio de cuatrimestres fuera superior a la nota 7 (siete), la misma deberá acreditarse sólo por examen final sujeto al régimen establecido en el presente plan.

IMPORTANTE: Todo alumno que se encontrara con dos cursadas correlativas aprobadas gozará de los siete turnos para rendir cada una, en el orden antes descripto. **Si el espacio de 1º orden debiera ser recurso automáticamente se perderá todo avance en correlativas del mismo.**

Quedan exceptuados de esta situación los Espacios de Práctica docente, los cuales se regirán con las condiciones de ingreso previstas en el Plan Resolución expuesto en cartelera. En este sentido, léase como COMPLETO a materias cursadas y rendidas.

Años correlativos:

Se establece que, en el caso de las carreras de grado, será condición de ingreso a 3º año, haber acreditado en su TOTALIDAD 1º año; y a 4º año, la TOTALIDAD de 2º año.

Espacios Acreditados:

Todo espacio curricular acreditado, tendrá una validez de 5 años, para reincorporarse a la carrera en caso de haber abandonado o para el pedido de equivalencias. Vencido este plazo, el profesor evaluará la posibilidad de una equivalencia parcial o la necesidad de recurrar, de acuerdo con los contenidos vigentes.

Condiciones de acreditación del Espacio de la Práctica Docente:

En caso de la Práctica docente, que concierne de 1º a 4º año en los Profesorados, las condiciones de aprobación se registrarán por las siguientes cláusulas.

1º y 2º año: estos espacios serán aprobados de acuerdo a lo establecido en el reglamento de prácticas de cada carrera

3º y 4º año: En estos casos la práctica será aprobada en función del desempeño en la residencia la cual deberá remitir a un mínimo de 4 puntos en cada cuatrimestre.

TABLA DE CALIFICACIÓN EN RELACIÓN A LOS PORCENTAJES DE ACREDITACIÓN

NOTA	PORCENTAJE
10	
9	
8	
7	80 %
6	
5	
4	60 %
3	
2	
1	

NOTA	PORCENTAJE
10	100 %
9	95%
8	90 %
7	85 %
6	80 %
5	75 %
4	70 %
3	
2	
1	